

En  
transac. Apenas  
ordenanza

Los Señores D. Juan Casillo, y D. Alphonso Otan  
nosa, Regidores, a quienes esta Encargada la Recolección de  
las penas & Ordenanza que pertenecen a la D<sup>na</sup>. en las  
denuncias que se ponen para inobediencia, hicieron ex-  
tremo, tener acudido a la experiencia lo Combeniente que  
a ajuste y transacción de algunas, donde no siendo más cla-  
ra la justicia, se subritan por las partes nuevas dudas  
y disputas; En tal caso, y en otros en que se ha de preciar  
la Equidad por varias circunstancias y razones que para  
ello preceden, se consigue el fin principal, y se hace un  
gran negocio, por medio de una transac. o rebasa por  
denudo, que se tiene por mas Combeniente. Mas, hauien-  
do oído, y temiendo presente los Justificados motivos que  
suelen ocurrir, no solo para Combenir en otros ajustes,  
si muchas veces para solicitarlos. Acordo que años &  
los Exerucion siempre, y en las Ocasiones que les parezca  
Conducentes, con amplia Comision que para ello les da  
Cobstante facultad, y sin Limitacion alguna.

Los Señores Regidores  
cumplan con lo q. les  
esta mandado q. que  
pongan en la D<sup>na</sup>.  
ordenanza las denun-  
cias.

Hauiendo entendido la D<sup>na</sup>. que los Señores de  
aguas, no obrecan el acuerdo firmamente establecido  
para que pongan en la Oficina de Arrentar. todas las  
denuncias que se han de seguir ante sus Señores.  
que estos por mayores Oupaciones señalasen. Acordo que  
por los referidos, se les veintase el cumplimiento de su  
obligaz. con apremiamento & privacion de Oficio; y  
suplica al Sr. Alcaide Mayor les compela a su cumplimiento  
obediencia de dho. Acuerdo.

Se forme libro nuevo  
donde se noten las multas  
q. se sacaron p. los cau-  
lles Exerutores.

Oiose el Libro y asienno de las multas que en los  
Ultimos meses an sacado los Caualleros fieles Exe-  
cutores, de las Quales Vaxado lo que sea pagado

